

CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A
PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - REGION DEL BIO BIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA BARBARA

En Concepción a 17 de Diciembre de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional, don JAIME CARDOSO CERDA, ambos con domicilio en Ongolmo Nº 196 de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, RUT Nº 69.170.200-6, representada por don DANIEL SALAMANCA PEREZ, ambos con domicilio en, Rosas 160, Santa Bárbara, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.- Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es contribuir en el esfuerzo del país por la superación de la pobreza y disminución de la vulnerabilidad social de las personas y familias, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otros servicios del Estado.
- II.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red en el ámbito local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- III.- Que FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, de manera transparente, informada, oportuna y menos compleja, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades, instalación de prácticas y procedimientos transparentes y condiciones de ser seleccionados/as. De esa manera se espera repositionar el protagonismo de los usuarios/as, desde una perspectiva de ciudadanos activos y comprometidos con su proceso.
- IV.- Que las Municipalidades, de acuerdo a la Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, son una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- V.- Que la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, en el cumplimiento de sus fines y objetivos apoya el trabajo en conjunto con organismos públicos y privados, especialmente en lo relacionado con asegurar la transparencia, equidad y acceso a todos los recursos necesarios que las personas mejoren su condición de vida.
- VI.- Que en atención a expresado precedentemente FOSIS y la Municipalidad de Santa Barbara han manifestado su propósito de aunar todos los esfuerzos de coordinación para generar una implementación adecuada del Sistema de Selección por Postulación, de manera de generar efectivamente una mayor cercanía entre los beneficiarios y las instituciones, así como reducir la complejidad de los procesos de selección, generando una mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.

CONVIENEN

PRIMERO

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" (SPP) a través de la atención ciudadana en la misma institución u organización, cuando corresponda, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS.

SEGUNDO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados en la cláusula primera de este instrumento, la Municipalidad de Santa Barbara se compromete a lo siguiente:

1. Designar a dos funcionarios/as, para que se desempeñen las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" (SPP), y asuman la responsabilidad y rol de contraparte de FOSIS. Asimismo informar oportunamente a la Dirección Regional de FOSIS en el caso de cambiar al o los funcionario/a(s) que desarrollan estas tareas.
2. Instruir a los funcionarios/as para que atiendan, a las personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que estén en vigencia los procesos de postulación 2013.
3. Disponer de una oficina u espacio en las dependencias del Municipio, que sean de fácil acceso con el fin de garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
4. Hacer uso responsable de la clave que proveerá FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
5. Apoyar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas FOSIS en coordinación con el área de comunicaciones de la Dirección Regional.
6. Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción municipal que no sea atribuible a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario municipal o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

TERCERO

Por su parte FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación a los(as) funcionarios(as) que reciban las postulaciones en el "Sistema Electrónico de Registro de Postulaciones" de FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta ejecución del sistema.
3. Proporcionar material de difusión, proporcional a las características y necesidades comunales y de acuerdo a lo definido en el Plan de Comunicaciones.

CUARTO

La institución pública o privada, deberá hacer uso adecuado de las claves de acceso al Sistema Informático SPP, restringiendo su uso sólo a funcionarios/as autorizados/as, situación que fue debidamente informada a FOSIS. Igualmente todos los funcionarios deberán guardar reserva de la información, evitando hacer uso indebido de ella.

QUINTO

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del presente Convenio, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este Convenio.

Así mismo, en el evento que la institución no de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Artículo Quinto, FOSIS también se reserva el derecho de poner término en forma unilateral al presente Convenio.

SEXTO

El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2013, contemplando todos los procesos de postulación que informe FOSIS durante el año.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

OCTAVO

La personería de don JAIME CARDOSO CERDA, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 0625 de 22 de Noviembre de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don DANIEL SALAMANCA PEREZ para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, consta en Decreto Alcaldicio N° 18 del 06-12-2012.

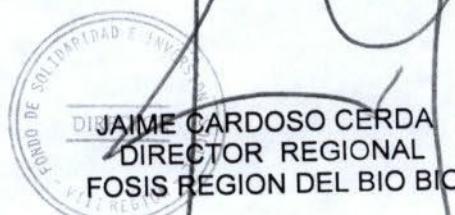
NOVENO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara.

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación

Firmado por JAIME CARDOSO CERDA, Director Regional de FOSIS Bio-Bio, y DANIEL SALAMANCA PEREZ, Alcalde I. Municipalidad de Santa Barbara.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



JCC/JBA/SGS
Distribución:
- Asesor Jurídico.
- Contraparte Convenio.



**CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL
FOSIS**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - REGION DEL BIO BIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

En Concepción a 17 de Diciembre de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional, don JAIME CARDOSO CERDA, ambos con domicilio en Ongolmo N° 196 de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, RUT N° 69.170.200-6, representada por don DANIEL SALAMANCA PEREZ, ambos con domicilio en Rosas 160, Santa Bárbara, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.- Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es contribuir en el esfuerzo del país por la superación de la pobreza y disminución de la vulnerabilidad social de las personas y familias, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otros servicios del Estado.
- II.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red en el ámbito local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- III.- Que FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, de manera transparente, informada, oportuna y menos compleja, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades, instalación de prácticas y procedimientos transparentes y condiciones de ser seleccionados/as. De esa manera se espera repositionar el protagonismo de los usuarios/as, desde una perspectiva de ciudadanos activos y comprometidos con su proceso.
- IV.- Que las Municipalidades, de acuerdo a la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, son una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- V.- Que la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, en el cumplimiento de sus fines y objetivos apoya el trabajo en conjunto con organismos públicos y privados, especialmente en lo relacionado con asegurar la transparencia, equidad y acceso a todos los recursos necesarios que las personas mejoren su condición de vida.
- VI.- Que en atención a expresado precedentemente FOSIS y la Municipalidad de Santa Barbara han manifestado su propósito de aunar todos los esfuerzos de coordinación para generar una implementación adecuada del Sistema de Selección por Postulación, de manera de generar efectivamente una mayor cercanía entre los beneficiarios y las instituciones, así como reducir la complejidad de los procesos de selección, generando una mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.

CONVIENEN

PRIMERO

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" (SPP) a través de la atención ciudadana en la misma institución u organización, cuando corresponda, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS.

SEGUNDO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados en la cláusula primera de este instrumento, la Municipalidad de Santa Barbara se compromete a lo siguiente:

1. Designar a dos funcionarios/as, para que se desempeñen las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" (SPP), y asuman la responsabilidad y rol de contraparte de FOSIS. Asimismo informar oportunamente a la Dirección Regional de FOSIS en el caso de cambiar al o los funcionario/a(s) que desarrollan estas tareas.
2. Instruir a los funcionarios/as para que atiendan, a las personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que estén en vigencia los procesos de postulación 2013.
3. Disponer de una oficina u espacio en las dependencias del Municipio, que sean de fácil acceso con el fin de garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
4. Hacer uso responsable de la clave que proveerá FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
5. Apoyar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas FOSIS en coordinación con el área de comunicaciones de la Dirección Regional.
6. Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción municipal que no sea atribuible a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario municipal o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

TERCERO

Por su parte FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación a los(as) funcionarios(as) que reciban las postulaciones en el "Sistema Electrónico de Registro de Postulaciones" de FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta ejecución del sistema.
3. Proporcionar material de difusión, proporcional a las características y necesidades comunales y de acuerdo a lo definido en el Plan de Comunicaciones.

CUARTO

La institución pública o privada, deberá hacer uso adecuado de las claves de acceso al Sistema Informático SPP, restringiendo su uso sólo a funcionarios/as autorizados/as, situación que fue debidamente informada a FOSIS. Igualmente todos los funcionarios deberán guardar reserva de la información, evitando hacer uso indebido de ella.

QUINTO

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del presente Convenio, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este Convenio.

Así mismo, en el evento que la institución no de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Artículo Quinto, FOSIS también se reserva el derecho de poner término en forma unilateral al presente Convenio.

SEXTO

El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2013, contemplando todos los procesos de postulación que informe FOSIS durante el año.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

OCTAVO

La personería de don JAIME CARDOSO CERDA, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 0625 de 22 de Noviembre de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don DANIEL SALAMANCA PEREZ para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara, consta en Decreto Alcaldicio N° 18 del 06-12-2012.

NOVENO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Santa Barbara.

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación



JAIME CARDOSO CERDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO



DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA